

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

HUEPIL, ENERO 04 DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 002.-

VISTOS:

- Las atribuciones me confiere la Ley 18.695, orgánica Constitucional de municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El art. 3ª de la Ley 19.880 que estable Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los organismos de la administración del Estado.
- La aprobación del presupuesto del Departamento Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30/11/2015.
- El Municipio requiere arrendar, una propiedad inmueble para Bodega del Departamento de Salud, desde la fecha 01/01/2016 hasta el 30/06/2016.

DECRETO:

1.- Aprueba el Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 04 de Enero de 2016, entre el Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Alcalde de la I. Municipalidad de Tucapel y Don Luis Gastón Chavarría Fuentealba. El contrato comenzara a regir desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016.

2.- El valor del Contrato será de \$ 130.000.- (Ciento treinta mil pesos) mensuales.

3.- Impútese el gasto ocasionado por el presente contrato a la cuenta 2152209002, Arriendo de Edificio, del presupuesto vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.

Anótese, Comuníquese y Archívese.,



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES MUNICIPAL
ARCHIVO DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL (2)
JAFA/GPL/ESF/baa

